



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio	1481
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	HOGAR Y MODA S.A.S.
Ejecutado	YARLIDIS DEL CARMEN ROMAN MADERA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00781 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: se ordena oficiar a TRANSUNION a fin de que se sirva certificar a este Despacho, las entidades bancarias en las cuales la demandada YARLIDIS DEL CARMEN ROMAN MADERA identificada con cédula de ciudadanía N°39.318.412 posea cuentas de ahorro, corrientes, CDTS u otros productos financieros susceptibles de embargo. Líbrese oficio.

SEGUNDO: De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días, gestiones lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

CÚMPLASE

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff7b410e3eb62843f2e54e92e8ee90d78f3efc2a3c5a563fe14f3fa1ca904d7**
Documento generado en 03/12/2020 11:29:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>